



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 051/18

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 051/18

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a Hoja de Ruta CDH1-32 de 7 de noviembre del año en curso, la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, toma conocimiento de la nota del Comité de Socios Honorarios del Coro Metropolitano y la Directiva del Coro Metropolitano "Helga Cáceres", haciendo conocer el quincuagésimo aniversario del coro y adjuntando la notable trayectoria de la Maestra HELGA CÁCERES DE GONZÁLES

Que, la Maestra HELGA CÁCERES DE GONZÁLES, construyó desde muy joven una carrera artística, representando a su natal Sucre, en eventos nacionales e internacionales, cultivando la música folclórica y popular, así como la música clásica. Ha cosechado decenas de reconocimientos en Bolivia y en países como Brasil, Argentina, Chile y España, entre otros, siendo ejemplo de la internacionalización de nuestra música y abriendo camino para otros artistas de nuestra región. Fue Directora y componente de varios grupos musicales como el "CONJUNTO FEMENINO BOLIVIA", "TRÍO LAS INDIANAS", "GRUPO AMISTAD" y "DÚO MELODÍA", entre otros, caracterizándose por su creatividad e innovación y sobre todo, siendo pionera en la proyección de grupos vocales femeninos.

Que, durante más de cincuenta años, cultivó con pasión e intensidad la actividad coral como solista y Directora, llevando su familia coral capitalina por muchos países de América Latina y Europa. Destacó por su sencillez, un ímpetu eterno y joven, y un gran talento para la armonización y composición. Su legado artístico, con mayor reconocimiento son: el "CORO METROPOLITANO" y el "CORO LAS VOCES DEL RECUERDO" y presentaciones emblemáticas como en la Visita Oficial del Papa Juan Pablo II el año 1988. Dio continuidad al quehacer artístico coral por décadas y fue ensamble de muchas familias corales en muchas generaciones.

Que, la Maestra Helga Cáceres de Gonzáles, ha dirigido el coro ininterrumpidamente hasta 2017 y ha realizado más de 500 arreglos musicales corales a lo largo de su carrera en el Coro Metropolitano. Coro que en un principio fuera fundado como "Sociedad Coral Sucre" que posteriormente se llamó "Coro Universitario Antonio Auza" y para luego evolucionar como el coro oficial de la Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco de Chuquisaca, más conocido como "Coro Universitario San Francisco Xavier" por más de dos décadas. Desde 1999 bajo el amparo del Arzobispado de Sucre se lo renombra como "Coro Metropolitano" y en honor a la memoria y labor de la maestra, en 2017 se incorpora "Helga Cáceres" en su nombre oficial.

Que, la Maestra Helga Cáceres por toda una vida, amó, cantó, enseñó música y compartió su amor por melodías bolivianas, enseñando a cantar por toda una vida, en Sucre.

Que, el inciso d) del artículo 4 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 33/2003, faculta al H. Concejo Municipal de Sucre, otorgar honores a iniciativa de entidades representativas de la ciudad, tales como cívicas, científicas, culturales, educativas y deportivas mediante la aprobación de una Ordenanza Municipal.

Que, a partir de la aprobación y sanción de la Ordenanza Municipal N° 089/04, el H. Concejo Municipal dispone una nueva modificación al Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias, correspondiente al artículo 12 inciso e) "*La concesión de esta condecoración se limitará a: instituciones culturales, educativas, cívicas, deportivas y de servicios que cumplirán 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida y a ciudadanos meritorios que sean acreedores a esta distinción y distinciones excepcionales entre los parámetros de años de reglamento aquellas asociaciones o instituciones que hayan obtenido los suficientes méritos*".

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 051/18

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

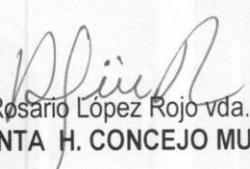
ARTICULO 1º.- De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CONFIERASE** la Condecoración "**JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE PALMAS DE ORO**" a la **Maestra HELGA CÁCERES DE GONZÁLES** como homenaje póstumo municipal, al legado de la maestra coral, profesora, cantante, directora, música y compositora chuquisaqueña.

ARTICULO 2º.- La entrega de la condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de rigor, el día **viernes 30 de noviembre del año en curso a horas 11:00**, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTICULO 3º.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, comunicar a los interesados de la presente distinción de forma escrita y con las formalidades de rigor, además de coordinar con la Unidad de Comunicación del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto de distinción, conforme a reglas de protocolo internacional.

ARTICULO 4º.- El señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón Azul del H. Concejo Municipal, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho años.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los **26** días del mes de noviembre del año Dos Mil Dieciocho.


Ing. PhD. Iván Jorge Arcienega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE